

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 13 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 14 espacios de comercialización los días 17 y 18 de diciembre de 2022, para emprendedoras en Plaza ubicada en calle Las Mariposas con Cerro Ñielol, sector Pueblo Nuevo de la comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 14 espacios de comercialización para emprendedoras en actividad denominada "Feria Navideña en Tu Sector", cuyas participantes serán remitidas en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza ubicada en calle Las Mariposas con Cerro Ñielol, sector Pueblo Nuevo, los días 17 y 18 de diciembre de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO
1	PONCE	RÍOS	CAMILA		PAQUETERÍA
2	MALDONADO	LEIGHTON	MARGARETH		PAQUETERÍA
3	TENORIO	VALENZUELA	LORNA		PAQUETERÍA
4	BRIONES	SALAS	VALESKA		PAQUETERÍA
5	VILLEGAS	PINILLA	MARITZA		PAQUETERÍA
6	VERGARA	PRIETO	MARÍA		PAQUETERÍA
7	MUÑOZ	RODRÍGUEZ	YASNA		PAQUETERÍA
8	SORO	VALDIVIESO	ROMINA		COMESTIBLES
9	LILLO	BUSTOS	CAROLINA		PAQUETERÍA
10	SALAZAR	SILVA	CRISTY		PLANTAS, PAQUETERÍA
11	MUÑOZ	OSSES	PATRICIA		PAQUETERÍA
12	CARRASCO	ZAMBRANO	NICOLE		PLANTAS, PAQUETERÍA
13	VENEGAS	ZUÑIGA	ERIKA		PAQUETERÍA
14	BUSTOS	ORTIZ	JOHANA		PAQUETERÍA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

